

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320230025900

Realizado el emplazamiento, inscrita la demanda en el folio de matrícula del inmueble objeto de litigio y realizada la inclusión del contenido de la valla en la página del Tyba, sin que nadie compareciera, la Juez Resuelve:

1.- Designar como curador ad litem de los herederos indeterminados del señor Luis Eduardo Hortua Guevara y personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de la pertenencia, al abogado EVER JARA CABUYA identificado con la C.C. No. 79.410.437 y con tarjeta profesional de Abogado No. 134.152 del C.S.J. (Apoderado dentro del proceso 11001400305320210056500) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico gerencia@ejcabogadosyconsultores.com y/o el ultimo que tiene reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designado, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del auto admisorio y si el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

2.- Tener por notificado al señor Germán Eduardo Hortua Agudelo, conforme a las previsiones de los artículos 291 y 292 del C. G.P., quien durante el termino legal contesto la demanda a través de apoderado judicial, ítem 32.

3. Tener notificada por conducta concluyente, conforme a lo estipulado en el artículo 301 del Código General del Proceso, del auto admisorio a la demandada Luisa Margarita Hortua Agudelo, quien se advierte contesto la demanda, ítem 41.

4. Reconocer personería jurídica, como apoderado judicial de Luisa Margarita Hortua Agudelo y Germán Eduardo Hortua Agudelo, al abogado Oscar Augusto Lozano Bonilla, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 10 fijado en el Portal Web de la
Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 25- enero - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria